

3

con expresion de si son transeuntes , ò Domiciliados , reputados por vassallos de su Magestad , renovandola cada año , con las que vinieren de las respectivas Naciones , ò entrassen a ser Nacionales Españoles por alguna razon que les dá el derecho , remitiendo todos los años Copia de ella a la Real Junta de Comercio , por lo perteneciente à dependencias de Estrangeros , como mas largamente se contiene en la expressada Real Cedula , que su Señoria obedece con el respeto debido : Mando , que poniendose con la Carta de su remision por cabeza de este expediente , se guarde , y cumpla , y que se comuniqué por vereda à los Pueblos de esta Provincia , para que los señores Jueces , y Justicias , luego que la reciban , procedan à formar un Libro , que se lleve en la Escribania de Ayuntamiento de cada uno , donde hagan formal assiento de todos los Estrangeros , que residan en el con separacion de Naciones , firmando todos sus nombres , en el que se haga para cada uno , con expresion de si son transeuntes , ò Domiciliados , reputados por vassallos de España , por alguna razon de derecho , y de dichos assientos embiaràn à manos de su Señoria , dentro de quinze dias una Lista , que contenga los dichos Estrangeros , con separacion de Naciones , y en cada una de los que son Vecinos , y transeuntes , con toda claridad : Y lo mismo executaràn anualmente , poniendo à continuacion de cada partida la renovacion del respectivo sugeto en que expresse continua en la calidad de Vecino , ò transeunte , notando los que nuevamente huviesen venido à avecindarse , ò à residir en el mismo Pueblo , y sacando la correspondiente Lista con las mismas separaciones , la remitiràn à su Señoria en todo el mes de Enero , para que se forme la general de la Provincia , y passe à dicha Real Junta , en inteligencia , de que la primera de las renovaciones deberàn dichas Justicias remitirla en el mes de Enero del año de mil setecientos sesenta y seis , y assi succesive , porque la que se pide ahora para el establecimiento de esta Providencia , servirá para todo el año presente , y el proximo venidero de mil setecientos sesenta y cinco ; y en inteligencia assimismo , de que no han de comprehender en dichos assientos , y Listas por transeuntes los Estrangeros , vagos , y pasajeros , que caminan por los Pueblos , vendiendo algunas obras , ò generos , que industriosamente fabrican , manifestando algunas maquinas , ò exercitando sus officios , ni otros Nacionales viajeros , sino son los que en calidad de transeuntes se establecen para negociar algun dilatado tiempo , ò à otros fines de no corta , ni passagera residencia , como sucede en los Puertos ; y donde no
hu-